

RESOLUCIÓN No. 053-COMPRAS-CZ8L-2024
ADJUDICACIÓN PROCESO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES SERVICIOS
CÓDIGO DEL PROCESO: EC-INEC-371429-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ESPAC (2024)
DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 INEC.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”;*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y*

disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)"

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** Que, El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: "Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo".
- Que,** Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador", por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: "La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.";
- Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.
- Que,** Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" (Préstamo 9421-EC).
- Que,** Con fecha 26 de octubre de 2022, se firmó el Loan Agreement/Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, con la finalidad de financiar el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador". Acuerdo de préstamo que consta de cuatro (4) partes o componentes, siendo uno de ellos, el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, que se financia con la parte 2 del mismo, denominado Componente C2.
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar

al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)"

- Que,** con Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 el señor Director Ejecutivo resolvió reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"; a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" , conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 4 de Septiembre de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Reformada por resolución Nro. 21 DIREJ-DIJU-NI-2024, suscrita el 18 de julio de 2024, en que Resuelve en el Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 5 de julio de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución,
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1063-M, del 29 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C5 Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** mediante Resolución Nro. 040-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, el Coordinador Zonal 8 INEC, (s) Mgs. Joffreleón Veas, Delegado del Director Ejecutivo del INEC, resolvió en el Artículo 1.- "Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones de Servicios, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ESPAC (2024), signado con código de proceso Nº EC-INEC-371429-NC-RFQ."
- Que,** Con fecha 17 de septiembre de 2024, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>, el procedimiento de Solicitud de Cotización Nro. EC-INEC-371429-NC-RFQ, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ESPAC (2024).
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2024-0036-M, de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Mgs. Miriam Paola Santos Rizzo, Analista, convoca al Comité de evaluación y calificación/ Acta de preguntas y respuestas/ Contratación de servicio de transporte de camionetas â Zonal Litoral - C2 ESPAC (2024).
- Que,** mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 040-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024. Con la presencia de los siguientes miembros: Delegada de la máxima autoridad Miriam Paola Santos Rizzo C.I. 0918052150; Delegado de la Unidad Requirente Eliut Fernando Estupiñán Córdova C.I. 0917858979; Profesional afín al objeto de contratación Darwin Enrique Encarnación León C.I. 0920483385; Isaac Jonathan Velastegui Campoverde C.I. 0916521974 Secretario del Comité; Secretario Comité. La Delegada de la Máxima autoridad. La delegada de máxima autoridad, solicita que por Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la presencia de todos sus miembros, por lo que se instala la reunión. Dando paso al orden del día tenemos lo siguiente: El Secretario pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existieron preguntas por parte de proveedor es interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Cotizaciones, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era el 19 de septiembre de 2024, al correo compras_litoral@inec.gob.ec
- Que,** mediante Acta Nro. 002 de Apertura de Ofertas de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 040-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente Nro. 1 COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A. con RUC: 0993006483001.

- Que,** mediante Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 040-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024. Siguiendo el orden del día, se presenta el cuadro comparativo (Cuadro No. 001), una vez revisado y validado el respectivo cuadro, se desprende que el oferente no requiere convalidar su oferta. Como último punto la Comisión Evaluación y Calificación resuelve: a) Que, se publique la presente acta en la página Web Institucional. b) El Comité de Calificación y Evaluación se auto convoca para realizar la calificación de la oferta el día 27 de septiembre a las 9:00 horas. Siendo las 11:00 horas, se da por terminada la reunión. Para constancia de lo expuesto en la presente acta sus miembros suscriben conjuntamente.
- Que,** mediante Acta Nro. 004 Calificación de Ofertas de fecha 27 de septiembre de septiembre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 040-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024. Siguiendo el orden del día, el Comité procede a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección 4. Componentes y Especificaciones del Servicio, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que el oferente: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A. Cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Cotización; por lo tanto, califica para la presente contratación.
- Que,** mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación, de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 040-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, quienes recomiendan: “Ante lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 –INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ESPAC (2024), signado con código EC-INEC-371429-NC-RFQ, al oferente COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A. por el monto de USD \$ 18.700,00 (Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; oferta económica que cumple con lo requerido en la Solicitud de Cotización; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración del respectivo contrato.”
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2023-0039-M, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Miriam Paola Santos Rizzo, Analista, expone: *“una vez superadas las etapas del proceso de acuerdo al cronograma establecido, el comité adjunta al presente el respectivo informe con el fin de que, salvo su mejor criterio, se solicite a quien corresponda la adjudicación y elaboración de la resolución de adjudicación y del respectivo contrato del proceso EC-INEC-371429-NC-RFQ, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas – Zonal Litoral – C2 ESPAC (2024).*
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-2150-M de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 –INEC, indica que en atención al memorando INEC-CZ8L-GCCZ-2024-0039-M, donde se hace entrega de Informe de Comité EC-INEC-371429-NC-RFQ Contratación de servicio de transporte de camionetas – zonal litoral – C2 ESPAC (2024), y solicita la adjudicación y elaboración de la resolución de adjudicación y del respectivo contrato del proceso EC-INEC-371429-NC-RFQ, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas – Zonal Litoral – C2 ESPAC (2024), autorizado proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente..

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotizaciones Servicios signado SDC N° EC-INEC-371429-NC-RFQ, a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A. con RUC: 0993006483001, Representado legalmente por el señor ROBAYO MALDONADO ALEX GERMAN, con Cédula de Identidad Nro. 0501691422, por el valor de 18.700,00 (Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%. Para para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ESPAC (2024).

- Oferente COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A. con RUC: 0993006483001, por el monto de USD \$ 18.700,00 (Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%;

OFERENTE	RUC	CANT. VEHÍCULOS ADJUDICADOS	CANT. DÍAS POR VEHÍCULO	MONTO ADJUDICADO	PLACAS ADJUDICADAS
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A.	0993006483001	4	55	\$18.700,00	GBO2976 GBO3097 GBO3129 GSR4372

Artículo. 2.- Designar como administradora de contrato a la servidora Econ. Mayra Femanda Chalen Loor, Asistente de Operación de Campo Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0921901641, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de cotización de la Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas Doble Cabina 4x4 y/o 4x2 Incluido Conductor Necesario para el Desarrollo de las Actividades de los Proyectos “para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ESPAC (2024).

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 03 días del mes de octubre de 2024.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y revisado por:	María Reyes V. Abogado Zonal 2	03/10/2024	